AÑO CXII - N° 29.087
CORRIENTES, MIÉRCOLES 02 de OCTUBRE de 2024

Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: www.corrientes.gob.ar/boletinoficial

Anexo - Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa

Decretos *Pág: Nº 2*
Decretos Sintetizados .. *Pág: Nº 6*
Acordadas *Pág: Nº 6*

Sección Judicial

Citaciones - Capital *Pág: Nº 7*

Citaciones - Interior *Pág: Nº 8*

Sección General

Convocatorias *Pág: Nº 9*

Edictos Municipales *Pág: Nº 10*
Partidos Políticos *Pág: Nº 10*

Sección Comercial

Testimonios *Pág: Nº 11*

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Pedro Braillard Poccard
Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

C. P. Miguel Angel Olivieri
Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo
Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini
Ministro de Hacienda y Finanzas

Lic. Práxedes Ytatí López
Ministra de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo
Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio Horacio Anselmo
Ministro de Producción

Dra. Herminda María Gabur
Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Vallejos Alfredo
Ministro de Seguridad

Sr. Osvaldo Claudio Polich
Ministro de Obras y Servicios Públicos

Sr. Gustavo Adan Gaya
Ministro de Desarrollo Social

Dr. Juan José López Desimoni
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Ing. Alejandra Eliciri
Ministra de Turismo

Dr. Horacio David Ortega
Fiscal de Estado

C.P. Jorge Antonio Gómez
Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Decretos

Decreto Nº 2230

Corrientes, 12 de septiembre de 2024

Visto:
El expediente Nº 320-02573/2024 caratulado: MIN. DE EDUCACIÓN – REF: E/NOTA DE LA FIRMA RCK SRL PARA SU CONOCIMIENTO – CAPITAL - , y
Considerando:
Que en las presentes actuaciones el Director de Sistemas de Información del Ministerio de Educación, tramita la redeterminación de valores de la Contratación Vía Excepción, en un porcentaje que se ajuste a la realidad económica que atraviesa el país, conforme la contratación directa aprobada por Decreto N° 3686 de fecha 15 de diciembre de 2022, Resolución Ministerial N° 4703/22 y Resolución Ministerial N° 5886 de fecha 10/11/23 que aprobó la prórroga de la contratación.
Que a fojas 02/07 la empresa RCK S.R.L., solicita readecuación de los valores de contratación.
Que a fojas 09 toma intervención el Subsecretario de Gestión Administrativa de este ministerio, autorizando la redeterminación de precios.
Que a fojas 12/44, se incorpora Escritura N° 93 -Primer Testimonio -Cesión de Cuotas social otorgado por Juan Manuel Aguirre y Roberto Germán Baiao y otro-; Escritura N° 6, Sección "A"-Contrato Constitutivo de "RCK INTERNACIONAL" Sociedad de Responsabilidad Limitado-; Escritura N° 48-A- Primer Testimonio-Contrato de Cesión de Cuota Sindical, otorgada José Luis Kupervaser y otro a favor de Carlos Enrique Barbiero y otro-; Escritura N° 177-Cesión de Cuotas Social-Modificación de Denominación otorgada por Carlos Enrique Barbiero a favor de Roberto German Baiao-; Escritura N° 288-Escritura Complementaria otorgada por Roberto Germán Baiao, Juan Manuel Aguirre-; Acta N° 4 de fecha 9/01/2018 de designación de nuevo socio gerente al Sr. Roberto Germán Baiao, DNI N° 24.074.788; Boletín Oficial de Corrientes N° 27570 de fecha 10/04/2018; Acta N° 5 de fecha 10/01/2018, donde se establece como sede social de RCK SRL el domicilio ubicado en calle Bolivar N° 1481 de la ciudad de Corrientes; Boletín Oficial de Corrientes N° 27.553; certificado fiscal para contratar, constancia de inscripción de Rentas, constancia de inscripción de Afip.
Que a fojas 46/80 se incorpora copia certificada de Resolución N° 4703 de fecha 05 de octubre de 2022 y Resolución N° 4703 de fecha 5 de octubre de 2022.
Que a fojas 82/96, se incorpora copia certificada de Decreto N° 3686 de fecha 15 de diciembre de 2022 y Resolución Ministerial N° 4703 de fecha 5 de octubre de 2022.
Que a fojas 98/108, se incorpora copia certificada de Resolución Ministerial N° 5886 de fecha 10 de noviembre de 2023, que aprobó y autorizó la prórroga de contratación a favor de la empresa "RCK INTERNACIONAL SRL" y Anexo.
Que a fojas 110, la Dirección de Administración considera admisible y procedente la readecuación de precios solicitada, que se ajuste a la realidad económica por la que atraviesa el país, la que se encuentra contemplada en el artículo 10° del Anexo de la Resolución Ministerial N° 5886 de fecha 10/11/23 que aprobó la prórroga del Contratación.
Que a fojas 112 y 116, obran informe N° 184 de fecha 16 de mayo de 2024 y N° 201 de fecha 4 de junio de 2024 de la Contaduría General de la Provincia, que expresa: "…se cumplen las condiciones, en cuanto a la posibilidad de acordar un nuevo precios para el periodo original del contrato a partir de Enero de 2024, adjudicado por Decreto N° 3686/22, el incremento del Índice de Precios al Consumidor, se encuentra en el orden del 136%...".
Que a fojas 117, obra planilla realizada por la Dirección de Administración, aplicando el nuevo precio (136%), resultando la diferencia la suma de $33.521.280,00.
Que a fojas 121, se incorpora la conformidad de la empresa "RCK INTERNACIONAL SRL", al porcentaje ajustado.
Que a fojas 122, la Dirección de Administración ratifica su providencia a fs. 110, considerando admisible y procedente convenir nuevos precios, que se ajuste a la

realidad económica por la que atraviesa el país.
Que a fojas 124/127, se incorporan facturas emitidas por la empresa mencionada correspondiente a los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2024.
Que a fojas 132 toma intervención Fiscalía de Estado mediante Dictamen N° 3251 de fecha 28 de junio de 2024.
Que a fojas 135 toma intervención la Dirección de Administración de este ministerio, informando que por expediente N° 320-05469/2024, tramita refuerzo presupuestario para afrontar el pago de las diferencias que surjan por Ajuste de Precios de la empresa RCK S.R.L.
Que a fojas 136, Asesoría Legal Jurisdiccional, ratifica en todos sus términos el Dictamen N° 3904 de fecha 24 de junio de 2024, obrante a fojas 129.
Que a fojas 138, la Señora Ministra de Educación, eleva las actuaciones al Señor Fiscal de Estado de la Provincia de Corrientes, auspiciando y aconsejado dicte pertinente acto administrativo Decreto que apruebe la readecuación de precios a favor de la firma RCK SRL CUIT N° 30-71221347-3.
Que a fojas 139, obra Dictamen N° 03297 de fecha 12 de julio de 2024, de Fiscalía de Estado de la Provincia con Dictamen N° 03297 de fecha 12 de julio de 2024.
Que a fojas 140 y vta. la Asesoría Legal Jurisdiccional emitió Dictamen N° 4244 de fecha 12 de julio de 2024, aconsejando dictar el pertinente acto administrativo.
Que a fojas 146/149, se incorpora Decreto N° 2969 de fecha 7 de noviembre de 2023, el cual aprobó la readecuación de precios en la Contratación Directa vía de Excepción, para el servicio de relevamiento, análisis, desarrollo, implementación y actualización de procedimiento y módulos en el Sistema de Gestión Educativa en el Ministerio de Educación, a favor de la empresa RCK S.R.L., CUIT N° 30-71221347-3, acordando un nuevo precio a partir del mes de mayo de 2023, se incrementaría en un 64,32%, conforme a lo dispuesto por la Contaduría General de la Provincia a fs. 27/28 y autorizando a la Dirección de Administración del Ministerio de Educación a la emisión del correspondiente comprobante de contabilidad del gasto, contra la Tesorería General de la Provincia, por el periodo correspondiente desde mayo de 2023 a junio de 2023, a favor de la empresa RCK S.R.L., CUIT N° 30-71221347-3, por el importe de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL ($ 4.824.000,00), por todos los ajustes que surjan de la aplicación del nuevo precio establecido en el artículo 1º de la presente norma, imputándose el gasto al presupuesto vigente 2023.
Que a fojas 150, la Dirección de Administración, gira las actuaciones al Departamento Contable, a los fines de proceda a efectuar la imputación presupuestaria desde enero a agosto de 2024, dado el tiempo trascurrido y adjuntado a las presentes copia de Decreto N° 2969 mencionado ut supra.
Que a fojas 151, se incorpora comprobante de contabilidad del gasto por el periodo de enero a agosto de 2024, en concepto de ajuste de precios.
Que a fojas 152, se adjunta planilla confeccionada por la Dirección de Administración respectos al nuevo precio 136% ($14.542.320,00) y la diferencias ($8.380.320,00) correspondiente a los meses de enero a agosto de 2024, resultando la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA ($ 67.042.560,00), observando que el periodo agosto aún no ha sido facturado.
Que a fojas 153, la Dirección de Administración eleva las actuaciones a esta Asesoría Legal Jurisdiccional, informando que ha dado cumplimiento a lo solicitado por Secretaria Legal y Técnica a fs. 143, aclarando que se procedió a efectuar la imputación presupuestaria por la totalidad del periodo que resta hasta finalizar el contrato, conforme planilla adjunta
Que a fojas 154 y vta. la Asesoría Legal Jurisdiccional emitió Dictamen N° 5086 de fecha 16 de agosto de 2024, aconsejando dictar el pertinente acto administrativo.
Que resulta de aplicación al caso las previsiones establecidas en el artículo 10 del Anexo de la Resolución N° 5886 de fecha 10 de noviembre de 2023, Decreto N° 3686 de fecha 15 de diciembre de 2022, Resolución Ministerial N° 4703 de fecha 3 de octubre de 2022.
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia
Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRÚEBASE el incremento de precios en la Contratación Directa Vía Excepción, para servicio de relevamiento, análisis, desarrollo, implementación y actualización de procedimiento y módulos en el Sistema de Gestión Educativa en el Ministerio de Educación, a favor de la empresa RCK S.R.L., CUIT N° 30-71221347-3, a partir de Enero 2024, en un 136%, conforme lo dispuesto por la Contaduría General de la Provincia a fs. 112 y 116, determinando un nuevo precio en la suma de PESOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTE ($ 14.542.320,00), resultando la diferencia la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MILLONES CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA ($ 67.042.560,00), correspondientes de enero a agosto de 2024.

ARTÍCULO 2º: AUTORÍZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Educación a la emisión del correspondiente comprobante de contabilidad del gasto, contra la Tesorería General de la Provincia, a favor de la empresa RCK S.R.L., CUIT N° 30-71221347-3, por el monto y concepto señalado en el punto anterior, por todos los ajustes que surjan de la aplicación del nuevo precio establecido en el artículo 1° de la presente norma, imputándose el gasto al presupuesto vigente 2024.

ARTÍCULO 3º: ENCUÁDRASE el presente caso en el artículo 10 del Anexo de la Resolución N° 5886 de fecha 10 de noviembre de 2023, Decreto N° 3686 de fecha 15 de diciembre de 2022, Resolución Ministerial N° 4703 de fecha 3 de octubre de 2022.

ARTÍCULO 4º: EL presente decreto es refrendado por la Ministra de Educación.

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Educación, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Lic. Práxedes Ytatí López

Decreto Nº 2231

Corrientes, 12 de septiembre de 2024

Visto:
El Expediente N° 560-17-2024 del registro del Ministerio de Salud Pública; y
Considerando:
Que por las citadas actuaciones, el Ministerio, de Salud Pública eleva la Resolución N° 19 de fecha 20 de marzo de 2024 y su rectificatoria la Resolución N° 44 de fecha 06 de agosto de 2024 del Centro Oncológico "Anna Rocca de Bonatti", solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo.
Que en atención de la normativa vigente resulta necesario aprobar el acto administrativo citado, obedeciendo el dictado de la misma a necesidades operativas del área, atento a las previsiones establecidas en el Decreto N° 612 de fecha 3 de abril de 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia.
Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 inciso 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes.
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la Resolución N° 19 de fecha 20 de marzo de 2024 y su rectificatoria la Resolución N° 44 de fecha 06 de agosto de 2024 del Centro Oncológico "Anna Rocca de Bonatti", las que como Anexo forman parte del presente decreto.
ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Salud Pública.
ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Ricardo Cardozo

Decreto Nº 2232

Corrientes, 12 de septiembre de 2024

Visto:
El expediente N° 190-00123/2024 del registro del Ministerio de Turismo; y
Considerando:
Que por el citado expediente el Ministerio de Turismo eleva Resolución Nº 042 de fecha 25 de Enero de 2024, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo.
Que en atención a la normativa vigente resulta necesaria la aprobación del acto administrativo de referencia, obedeciendo al dictado de la misma a necesidades operativas del área, atento a las previsiones establecidas en el Decreto Nº 612, de fecha 3 de abril de 2002.
Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, inciso 1, 2 y 11, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,
El Gobernador de la Provincia
Decreta:
ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE, la Resolución 042 de fecha 25 de Enero de 2024, dictada por la Ministra de Turismo de la Provincia de Corrientes, la que como Anexo, forma parte del presente acto administrativo.
ARTÍCULO 2º: EL presente decreto es refrendado por la Ministra de Turismo.
ARTÍCULO 3º: **COMUNÍQUESE,** publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia a la Dirección General de personal y pásese al Ministerio de Turismo, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Agr. Alejandra Eliciri

Decreto Nº 2233

Corrientes, 12 de septiembre de 2024

Visto:
El expediente Nº 205-0301/2024, agregado por cuerda el expte Nº 205-01475/22, del Registro del Ministerio de Seguridad,
Considerando:
Que por las presentes actuaciones tramita la solicitud de la empresa Shonko S.A. a fs. 01/07, en la que expresa "…tenga a bien, considerar la revisión de precios vigentes correspondientes al servicio de referencia contratado mediante Licitación Pública Nº 05/23 aprobada por Decreto Nº 2110/2023."
Que, con dicho escrito, se agregaron: Escritura de protocolización de Estatutos de la firma Shonko S.A., Acta de Asamblea General Ordinaria (fs.18/19), Anexo I – Marco Legal (fs. 23/29) y Anexo II – Cálculos – Índices (fs. 29/33).
Que a fs. 39/41, se expidió el Departamento de Auditoría de la Contaduría General de la Provincia, a través de un informe, en el que luego de señalar escalas salariales, precios de los insumos y servicios, estructura de costos de la empresa, el procedimiento de auditoría, de efectuar comentarios y observaciones, estimó los nuevos precios en función de la estructura de costos y la interpretación del artículo 18 del pliego de condiciones particulares para racionamiento del servicio penitenciario, quedarían de la siguiente manera: "a partir de septiembre 2023, el precio vigente a la fecha de este informe se incrementaría en un 44,68 % para un ajuste del precio inicial adjudicado. A partir de diciembre de 2023, el precio vigente para los servicios de racionamiento se incrementaría en un 88,67%. A partir de marzo de 2024, el precio vigente para los servicios de racionamiento se incrementaría en un 203,38%...", conforme la rectificación a fs. 88, por el Departamento. Se adjunta anexo I, II y III.
Que a fs. 42, glosa el informe Nº 132/2024, de la Contaduría General de la Provincia, en la cual señala que: "…a) Resulta admisible y procedente lo solicitado por la firma Shonko S.A. a fs. 1-7 referente a la readecuación de los precios de "Servicio de Racionamiento en cocido con destino a las dependencias del Servicio Penitenciario Provincial", derivados de la Licitación Pública Nº 05/23, aprobado por
Decreto Nº 2110/23, readecuando los precios contractuales que alteran la ecuación económica –

financiera original, cuyos porcentajes de incrementos de nuevos precios constan a fs. 40, del presente expediente… (…)".
Que a fs. 43/57, se adjunta Planilla de ajuste de precios Licitación Pública Nº 05/2023, debidamente suscripta por la Directora de Administración del Servicio Penitenciario de la Provincia, y copia de las facturas correspondientes a 1º quincena de septiembre 2023 a segunda quincena marzo de 2024.
Que a fs. 58/73, se adjunta copia del Decreto Nº 2110/23, por el cual se aprueba la Licitación Pública 05/23.
Que a fs. 74, se adjunta Resolución Nº 449/24 del Jefe del Servicio Penitenciario para la conformación de la Comisión para el Análisis de las actuaciones.
Que a fs. 75, se adjunta el Acta en la que se resuelve que "…analizadas las presentes actuaciones, esta comisión se halla conforme con los porcentajes de incrementos establecidos por la Contaduría General de la Provincia que es el organismo encargado de establecer el ajuste de precios de acuerdo a las variaciones pertinentes…".
A fs. 76, la Dirección de Administración de Jefatura del Servicio Penitenciario, propiciando la prosecución del trámite.
Que a fs. 77 y vta., interviene la Dirección de Asesoría del órgano de origen, a través del Dictamen Nº 431/24, propiciando la prosecución del trámite.
Que a fs. 79 y vta., interviene la Dirección de Administración Jurisdiccional, en su carácter de órgano técnico competente, posteriormente, toma debida intervención la Dirección de Asesoría Legal Jurisdiccional, emitiendo el Dictamen Nº 482 de fecha 07 de junio de 2024.
Que a fs. 84, se agrega el comprobante de contabilidad del gasto de fecha 17 de julio de 2024, por el importe de pesos un mil ciento ocho millones seiscientos noventa y dos mil novecientos once con 72/100 ($ 1.108.692.911,72).
Que a fs. 90, eleva las actuaciones el Ministro de Seguridad, promoviendo la continuidad del trámite.
Que a fs. 91/92, se expide Fiscalía de Estado, emitiendo el Dictamen Nº 3368, de fecha 16 de agosto de 2024.
Que, habiendo intervenido los respectivos órganos técnicos contables competentes en la materia, corresponde aprobar la readecuación de precios de la Licitación Pública Nº 05/2023, adjudicada por el Decreto Nº 2110/2023, a la firma SHONKO S.A., por la suma total de pesos un mil ciento ocho millones seiscientos noventa y dos mil novecientos once con 72/100 ($ 1.108.692.911,72), correspondiente al período comprendido entre la primera quincena de septiembre 2023 a segunda quincena marzo de 2024, conforme los porcentajes determinados a fs. 39/41 y 88, por el Departamento de Contrataciones de la Contaduría General de la Provincia, siendo el nuevo precio por ración de diez mil quinientos cincuenta y siete con 62/100 ($ 10.557,62), con vigencia desde la primera quincena de marzo de 2024.
Por ello y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia
Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE, la readecuación de precios de la Licitación Pública Nº 05/2023, adjudicada por el Decreto Nº 2110 de fecha 23 de agosto de 2023, a la firma SHONKO S.A. CUIT 33-61248061-9, por la suma total de PESOS UN MIL CIENTO OCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS ONCE CON 72/100 ($ 1.108.692.911,72), con el objeto de restablecer la ecuación económica del contrato, compensando la distorsión sufrida, correspondiente al período comprendido entre la primera quincena de septiembre 2023 y la segunda quincena marzo de 2024.
ARTÍCULO 2º: AUTORÍZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Seguridad a emitir comprobante de contabilidad del gasto contra la Tesorería General de la Provincia, a favor de la firma SHONKO S.A. CUIT 33-61248061-9, para efectivizar el pago del gasto que se aprueba por el artículo anterior, de este acto administrativo, debiendo imputarse la erogación a la partida específica del presupuesto vigente.
ARTÍCULO 3º: **ESTABLÉCESE** el nuevo precio de la ración diaria de la Licitación Pública Nº 05/2023, adjudicada por el Decreto Nº 2110 de fecha 23 de agosto de 2023, en la suma de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 62/100 ($ 10.557,62), conforme los porcentajes de incrementos de precios determinados por la Contaduría General de la Provincia, con vigencia a partir de la primera quincena de marzo de 2024.
ARTÍCULO 4º: **EL** presente decreto es refrendado por el Ministro de Seguridad.
ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Alfredo Oscar Vallejos

Decreto Nº2234

Corrientes, 12 de septiembre de 2024

El Gobernador de la Provincia
Decreta:

ARTÍCULO 1º: ADSCRÍBASE al Registro Notarial Nº 410 con asiento en la ciudad de Corrientes Capital, cuya titularidad pertenece a la Escribana DE LA SOTA, ANA MARIA en calidad de primera adscripta, a la Escribana GOMEZ, MARIA CAROLINA ITATI -MI Nº 18.450.369-.
ARTÍCULO 2º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos.
ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Colegio de Escribanos de la Provincia de Corrientes y pásese al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a sus efectos.
Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Dr. Juan José Desimoni

Decretos Sintetizados

Dto. Nº	Fecha	Referencia	Nº de Documento	Organismo	Ministerio
2301	18/09/2024	Griolio,Hugo Ruben	10.840.334	Esc. N° 434 "Prof. Antonio Fleitas" de Esquina	Educación
2302	18/09/2024	Gonzalez, Mirta Isabel	21.770.160	Esc. N° 274 "Luis María Diaz Colodrero" de Goya	Educación
2303	18/09/2024	Benitez, Beatriz del Carmen	17.201.650	Esc. N° 291 "Dr. Eudoro Vargas Gómez"	Educación
2304	18/09/2024	Pereyra, Claudia Beatriz	21.104.517	Esc. N° 139 "Ambrosio de Acosta"	Educación
2305	18/09/2024	Chaves, Julio Cesar	28.059.321	Colegio Secundario "Buena Vista" de Goya	Educación
2306	18/09/2024	Gomez, Elsa Raquel	21.781.965	Esc. N° 918 "Santo de la Espada" de Ituzaingó	Educación
2307	18/09/2024	Lopez, Walter Oscar	17.738.719	Esc. P/ Adolescentes y Adultos N° 15 de S. L. del Palmar	Educación
2308	18/09/2024	Laborda, María del Carmen	17.014.815	Escuela Normal "María Luisa R. de Frechou" de Saladas	Educación
2309	18/09/2024	Ayala, Gloria Beatriz	16.711.073	Col. Sec. "Is. Malvinas" de Ituzaingó	Educación
2310	18/09/2024	Cadenas, María Alejandra	20.535.414	Esc. N° 82 "Amado Bonpland" de Mercedes	Educación
2311	18/09/2024	Fernández, Graciela Noemi	21.456.861	Escuela N° 522 de Saladas	Educación
2312	18/09/2024	Ferragut, Elida María	20.089.144	Esc. N° 202 "José Luis Navajas" de Sto. Tomé	Educación
2313	18/09/2024	Mercado, José Marcelino	14.447.545	Esc. Prim. N° 328 "José M. Durán" de Gral. Paz	Educación
2314	18/09/2024	Monzón, Norma Alicia	20.088.671	Col. Sec. "Magdalena Güemes de Tejada" de Goya	Educación
2315	18/09/2024	Perez, Emilce Mercedes	12.024.385	Esc. N° 356 "Jorge Luis Borges"	Educación
2316	18/09/2024	Kukso, Jorge Horacio	11.718.950	Colegio Secundaria "Gral. San Martín"	Educación
2317	18/09/2024	Sánchez, Elsa Elisa	17.618.703	Centro Profesional "Niño Jesús"	Educación
2318	18/09/2024	Sorkin, Laura Ruth	17.293.221	Esc. Tecn. "Ing. Juan José Gómez Araujo" de C. Cuatiá	Educación
2319	18/09/2024	López, Raúl Andrés	13.418.414	Col. Sec. "Magdalena Güemes de Tejada" de Goya	Educación
2320	18/09/2024	Nuñez, Ramón Alfredo	14.914.187	Esc. Prim. N° 328 "José M. Durán" de Gral. Paz	Educación
2321	18/09/2024	Ramirez, Patricia Beatriz	20.183.686	Esc. N° 687 "Rep. Oriental del Uruguay" de Sto. Tomé	Educación
2322	18/09/2024	Aguirre, Cristobal Benito	17.644.594	Esc. Tecnica "Valentin Virasoro" de Goya	Educación
2323	18/09/2024	Baez, Pedro Lujan	12.263.885	Esc. N° 308 de Concepción	Educación
2324	18/09/2024	Hernández, Judith Cladia	16.882.358	Esc. N° 102 "Nicolás Gallardo" de S. Cosme	Educación
2325	18/09/2024	Fernández, José Luis	12.341.481	Esc. Agrotécnica de Ramada Paso de Itatí	Educación
2326	18/09/2024	Ojeda, Mercedes Itatí	17.930.784	Escuela Primario N° 709 de Empedrado	Educación
2327	18/09/2024	Esquivel, Mirta Graciela	14.934.285	Esc. N° 929 de San Roque	Educación

Acordadas

Poder Judicial
Superior Tribunal de Justicia
Acordada N° 28

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA PROV. DE CTES. S/ CONVOCATORIA A INSCRIPCIÓN P/ INTEGRAR LA NÓMINA DE JUECES Y FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO PÚBLICO SUSTITUTOS - AÑO 2025", Expte. E-1978-2024 "ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO. En Corrientes, a los un días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (…) ACORDARON (…) OCTAVO: Visto: El Régimen de Jueces y Funcionarios del Ministerio Público Sustitutos aprobado por Acuerdo N° 17/07 y sus modificatorias; Considerando: Que resulta oportuno y conveniente, convocar a inscripción, oído el Sr. Fiscal General; SE RESUELVE: 1) Convocar a inscripción a fin de integrar la nómina de Jueces y Funcionarios del Ministerio Público Sustitutos –para el año 2025-, a quienes hayan aprobado concursos en el Consejo de la Magistratura, a Magistrados y Funcionarios del Ministerio Público jubilados y a Abogados en el libre ejercicio de la profesión con más de quince años de antigüedad, de acuerdo con las siguientes condiciones: a.- REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD: Art. 183° de la Constitución Provincial; Art. 2° y 5° del Régimen de Jueces y Funcionarios del Ministerio Público Sustitutos, los que deberán estar cumplimentados en oportunidad de la presentación de la documentación. b.- INSCRIPCIÓN: En la página web del Poder Judicial: www.juscorrientes.gov.ar c.- INFORMES: En la página web del Poder Judicial: www.juscorrientes.gov.ar d.- PLAZO: Dentro de los 20 días a contar desde el último aviso publicado en el Boletín Oficial, conforme lo dispuesto en el punto 21° del Acdo. N° 29/14 (este dato se dará a conocer por Secretaría en un próximo Acuerdo y/o página web). e.- PLAZO PERENTORIO DE PRESENTACIÓN DEL LEGAJO: Deberá remitirse LEGAJO VIRTUAL con toda la documentación requerida escaneada al correo electrónico: concurso-suptrib@juscorrientes.gov.ar dentro de los 3 (tres) días hábiles contados desde la fecha de inscripción en la página web. f.- INHABILIDADES: Art. 11 del Régimen de Jueces y Funcionarios del Ministerio Público Sustitutos. (…) .- Fdo. DR. LUIS EDUARDO REY VAZQUEZ (Presidente), los Dres. EDUARDO GILBERTO PANSERI, FERNANDO AUGUSTO NIZ, GUILLERMO HORACIO SEMHAN, ALEJANDRO ALBERTO CHAIN (Ministros) y el

Dr. CESAR PEDRO SOTELO (Fiscal General). Ante mí, Dr. EDGAR ABRAHAM PARRAS, Secretario Administrativo a/c."
Dr. Luis Eduardo Rey Vazquez
Dr. Eduardo Gilberto Panseri
Dr. Fernando Augusto Niz

Dr. Guillermo Horacio Semhan
Dr. Alejandro Alberto Chain
Dr. Cesar Pedro Sotelo
Dr. Edgar Abraham Parras
I: 02/10 – V: 08/10

Sección Judicial

Citaciones - Capital

Expte. N° 257173/24

El Dr. DANIEL EDGARDO BORCHES, Juez del Juzgado Civil y Comercial N°1 de la ciudad de Corrientes, sito en calle 9 de Julio Nº 1099, 2do. Piso, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. ADRIANA MARÍA LORENA ARECE, cita a DENIS CONSTANZA IRUPE, CUIT N.º 27-38071440-5 para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que lo represente en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES C/ DENIS CONSTANZA IRUPE S/ APREMIO" Expte. N° 257173/24, el auto que lo ordena dice: *"N°113716 Corrientes, 10 de Septiembre de 2024.- Al escrito del Dr. Lértora: Agréguese oficio debidamente diligenciado y téngase presente. Atento a lo peticionado y constancias de autos, cítese por edictos a la Sra. DENIS CONSTANZA IRUPE, CUIT N.º 27-38071440-5, debiendo publicarse en el Boletín Oficial y en los sitios que aseguren su mayor difusión, por el término de 1 día, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial para que lo/s represente en el proceso (Arts. 118°, 119° y cc del C.P.C.yC., y 74° del Código Fiscal de la Provincia de Corrientes)... Notifíquese.-"* Fdo. electrónicamente DANIEL EDGARDO BORCHES Juez Civil y Comercial N.° 1 CORRIENTES - Corrientes, de Septiembre de 2024.-
Dr. Daniel Edgardo Borches
I: 30/09 – V: 04/10

Expte. Nº 206761/20

El Juzgado Laboral N° 1 De La Primera Circunscripción De La Provinica De Corrientes, a cargo del Dr. OCTAVIO ROBERTO PANOZZO, cita y emplaza a estar a derecho en los autos caratulados: "FLOREZ DEBORA JAQUELINE C/ FALL BARA S/ IND.; ETC." Expte. Nº 206761/20, en los términos del art. 40 de la ley 3540, AL DEMANDADO Sr. FALL BARA DNI N° 95.233.594 CUIT Nº 20-95233594-5, bajo apercibimiento de rebeldía, La resolución que así lo dispone para su conocimiento y demás efectos en su parte pertinente dice: "N°10274- Corrientes, 05 de Diciembre de 2023.- A.- Proveyendo el escrito del Dr. Payes "SOLICITA PROSIGA LA CAUSA SEGÚN SU TRAMITE ": 1°) Atento a constancias de autos CITESE A LA DEMANDADA para estar a derecho, con apercibimiento de rebeldía, por EDICTOS, que se publicaran sin cargo por tres días consecutivos en el Boletín Oficial, en los términos previstos por el art. 40 de la ley 3540.- - Notifíquese: Fdo. Dr. Javier Alejandro Vigliano Secretario Juzgado Laboral n°1 Corrientes - Dr. Octavio Roberto Panozzo Juez Juzgado Laboral n°1 Corrientes".- Corrientes, 13 de Agosto de 2024.-
Dr. Octavio Roberto Panozzo – Juez
Dr. Alejandro Vigliano – secretario
I: 30/09 – V: 02/10

Expte N° 165747/18

LA SEÑORA JUEZ DE JUZGADO FAMILIA, NIÑEZ Y ADOLECIENCIA N°1, DRA NORA G CHAVES CABALLERO, JUEZ, EN LOS AUTOS CARATULADOS "ROMERO DESIDERE BELEN C/ MENDEZ WESCHENFELLER FERNANDO IVAN S/ FILIACION" EXP N° 165747/18,CITA Y EMPLAZA AL SR MENDEZ WESCHENFELLER FERNANDO IVAN, DNI N° 36.024.862, PARA QUE SE PRESENTE A ESTAR A DERECHO EN EL TÉRMINO DE 20 DÍAS HÁBILES DESDE LA ÚLTIMA CITACIÓN BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR AL DEFENSOR DE POBRES Y AUSENTES PARA QUE LO/S REPRESENTE EN ESTE JUICIO, LA PROVIDENCIA QUE LO ORDENA DICE N° N.º 13983 CORRIENTES, 05 DE SEPTIEMBRE DE 2024.- I- ….1.-) ATENTO A LO REQUERIDO POR LA ACTORA Y NO HABIENDO SIDO HALLADO EL DEMANDADO EN EL DOMICILIO REAL DENUNCIADO, SEGÚN DOCUMENTAL ADJUNTA E INFORMACIÓN PROPORCIONADA POR EL RENAPER, DE CONFORMIDAD AL ART. 140 CPFNA, CÍTESE POR EDICTOS AL SR. MENDEZ WESCHENFELLER FERNANDO IVAN D.N.I. N° 36.024.862, PARA QUE SE PRESENTE A ESTAR A DERECHO EN EL TÉRMINO DE 20 DÍAS HÁBILES DESDE LA ÚLTIMA CITACIÓN. 2.-) PUBLÍQUENSE EDICTOS EN EL BOLETÍN OFICIAL Y EN UN DIARIO DE CIRCULACIÓN LOCAL POR DOS (2) DÍAS EN LA FORMA PRESCRIPTA POR EL ART. 142 CPFNA., TODO ELLO BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR AL DEFENSOR DE POBRES Y AUSENTES PARA QUE LO/S REPRESENTE EN ESTE JUICIO, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LAS NORMAS CITADAS. II… NOTIFICADO FDO DRA NORA G CHAVES CABALLERO, JUEZ, JUZGADO FAMILIA, NIÑEZ Y ADOLECIENCIA N°1CORRIENTES, CAPITAL.
Corrientes, 11 de septiembre de 2024
Dra. Sandra Irene Acuña – secretaria
I: 01/10 – V: 02/10

Expte 194127/19

El Juzgado con Competencia Administrativa N.º 2 a cargo de la Dra. María Belén Güemes, secretaría única a cargo de la Dra. Claudia Liliana Sosa, ubicado en el calle Carlos Pellegrini 1065 Planta Alta, de la ciudad de Corrientes, Teléfono Fijo 37944104389 y Tel. Celular

3794704124 CITA por el término de 15 (QUINCE) DIAS a los herederos del Sr. NESTOR DANIEL BARRIOS DNI 14.662.722, para que se presente presenten a estar a derecho, en la causa: ""BARRIOS NESTOR DANIEL , NUÑEZ CRISTINA DEL VALLE Y OTROS C/ MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES S/ ACCION CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA" EXPTE 194127/19, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. El presente debe publicarse por 2 (dos) días en en el Boletín Oficial y por un día en un un diario de mayor circulación de la Ciudad de Corrientes.
Corrientes, 10 de Mayo de 2024
Dra. Claudia Liliana Sosa De Costantini -Secretaria
I: 02/10 – V: 03/10

Expte. N° 99862/14

La Sr. Sra. Juez, Dra. Sonia Elizabeth Filipigh del Juzgado Civil y Comercial N.º 6, de la ciudad de Corrientes sito en 9 De Julio 3º 1099 piso, cita en autos "SOSA, VIVIANA CAROLINA - SOSA, ADELA SUSANA - Y OTROS C/REINALDO DIONEL PISARELLO Y/O LOPEZ ROSENDO DE JESUS S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", Expte. N° 99862/14, cita a herederos o representantes legales de VIVIANA SOSA CAROLINA DNI Nº 16.357.183 a que se presenten a estar a derecho con abogado apoderado o patrocinante en autos, acreditando su calidad, todo ello en el término de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, bajo apercibimiento de DAR INTERVENCIÓN AL DEFENSOR DE POBRES Y AUSENTES EN TURNO para que los represente en esta causa (Arts. 33, 446, 118, 119 y 120 del CPCC).
Dra. Clarisa Fernández Troccoli – secretaria
I: 02/10 – V: 02/10

Expte. N° 188281/19

El Juzgado Laboral N°1 de la ciudad de Corrientes, provincia de Corrientes, a cargo del Juez Dr. OCTAVIO ROBERTO PANOZZO, ubicado en calle 9 de Julio N°1099 Piso 5to de la ciudad de Corrientes, correo electrónico: jlaboral1-capital@juscorrientes.gov.ar, teléfono (379) 4104020, en las actuaciones caratuladas "ALCARAZ WILFREDO DEL PILAR C/ PALLIOTTI GUSTAVO ALBERTO Y/U OTROS Y/O Q.R.R. S/ IND.; ETC.", Expte. N° 188281/19, en trámite ante el mencionado Tribunal, cita y emplaza a la Sra. ETCHUDEZ CAROLINA JAQUELINE, DNI N°26.111.539, por el término de cinco (5) días a partir de la última publicación, para que tome la intervención que le corresponde, bajo expreso apercibimiento de declararsele rebelde y de designarsele un defensor ad-hoc. El presente debe publicarse por tres (3) días. Así se ha dispuesto en la resolución "N°5578 Corrientes, 04 de Julio de 2024.- 1.- … 2.-… 3.- Como medida de mejor proveer, a fin de salvaguardar el derecho de defensa en juicio y no obstante los informes recabados a fs. 78 (Registro Nacional de electores) y del Sistema Ident, constatándose que las notificaciones a la Sra. Etchudez Carolina Jaqueline se cursaron al domicilio sito en Marengo Meza N°6755 de esta ciudad donde por cédula N.º 151973 a fs. 49/50 el informe del oficial notificador reza"….no vive más en el domicilio indicado hace 7 años" y siendo que en fecha 15/09/23 se presentó la Sra. Gómez Dora acreditando que la misma habita en dicho domicilio y no la demandada de autos, es que corresponde en uso de las facultades otorgadas al suscripto por los arts. 12, 13, 15 y cc de la ley 3540: a) … b) CÍTESE a ETCHUDEZ CAROLINA JAQUELINE DNI N°26.111.539 para estar a derecho, por EDICTOS, que se publicarán sin cargo por tres días consecutivos en el BOLETIN OFICIAL; en los términos previstos por el art. 40 de la ley 3540. Notifíquese.". Fdo. Dr. Octavio Roberto Panozzo – JUEZ - Juzgado Laboral N° 1 – Corrientes.-
Corrientes, de 2024
Dr. Javier Alejandro Vigliano – secretario
I: 02/10 – V: 04/10

Citaciones - Interior

Expte. Nº GXP 45400/23

El Juzgado Civil y Comercial N°1 de Goya, a cargo del Dr. Roberto Ulises Candas, Secretaria Nº2 a cargo de la Dra. Alicia N. Melana de Piazza en los autos caratulados: "BOGADO PABLO JAVIER Y CARREA JOAQUIN MATIAS C/ AGUACIL S.C.A. Y/O QUIEN O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA O USUCAPION" Expte. Nº GXP 45400/23, CITA y EMPLAZA por el término de VEINTE DIAS, a TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHOS respecto a un inmueble ubicado Nº655, individualizado como Parcela I conforme plano de mensura 8931-N, superficie total de mil metros cuadrados; Linderos: al Noroeste: calle Avellaneda; al Sureste: Avenida Leandro N. Alem; al Noreste: Carmen Lucia Sa y; al Suroeste: calle Maruchas. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo N°2, Folio 463, Finca 384, Año: 1969 y, en la Dirección General de Catastro bajo Adrema N°I1-12581-1
Todo bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente en juicio.
Goya (Corrientes), 16 de septiembre de 2024.-
Dra. Melana Alicia Noemi
I: 01/10 – V: 02/10

El juzgado Civil y Comercial, Familia Niñez y Adolescencia con Competencia Administrativa a cargo de la Dra. María Dionicia Zovak, ubicado en Av. San Martín N° 850 de la ciudad de Santo Tomé Corrientes, correo electrónico: jcivcomyflia-stome@juscorrientes.gov.ar, teléfono 3756 - 618281, en las actuaciones TEIS JORGE MAXIMILIANO C/ MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME (CTES) Y/O QUIEN/ES RESULTE/N PROPIETARIO/S Y/O CON DERECHOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA Expte. TXP 12960/23, cita y emplaza por el término de VEINTE (20) días hábiles desde

la última citación, a la persona que se consideren por derecho y o propietarios del inmueble ubicado en Perugorria N° 328 de esta ciudad, ubicación según MENSURA N° 7290-A, MANZANA N°138 FRACCION PARCELA N° 23 Y 18 (s/c)., para que se presente/n a estar a derecho, no se encontró registro en el Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de Corrientes, e individualizado en la Dirección de Catastro bajo Adrema W1-15628-1, con las siguientes medidas: Frente: 9,65 metros, de igual contrafrente, Fondo 33,30 metros, de igual contrafondo, lo que hace una superficie total de 321,34 mts^{2,} cuyos linderos son: al Norte con Lº S/M Martin Saucedo, al Oeste Calle Perugorria, al Sur Lº S/ M. María Itatí Teis (posesión) y al Este Lº S/M Pablo Figueroa (posesión), todo conforme al Plano de Mensura Nº 7290-A, a presentarse en la causa: TEIS JORGE MAXIMILIANO C/ MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME (CTES) Y/O QUIEN/ES RESULTE/N PROPIETARIO/S Y/O CON DERECHOS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA Expte. TXP 12960/23, en trámite por ante el juzgado antes mencionado. Así se ha dispuesto en resolución N° 3642 Santo Tomé (Ctes.), 05 de septiembre de 2024.- (…) Atento a lo requerido por la actora y desconociéndose el propietario del inmueble objeto de las actuaciones, cítese por edictos a la persona que se consideren por derecho y o propietarios del inmueble ubicado en Perugorria N° 328 de esta ciudad, ubicación según MENSURA N° 7290-A, MANZANA N°138 FRACCION PARCELA N° 23 Y 18 (s/c)., para que se presente/n a estar a derecho en el término de 20 días hábiles desde la última citación. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por DOS (2) DIAS en la forma prescripta por el art. 120 C.P.C.C., todo ello bajo apercibimiento de designar al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo/s represente en este juicio, de conformidad a lo dispuesto por las normas citadas. (…) Notifíquese.-. Firmado electrónicamente: Dra. María Dionicia Zovak, Jueza del Juzgado Civil, Comercial Familia Niñez y Adolescencia con Competencia Administrativa de Santo Tomé, Corrientes.

Santo Tomé Ctes. Corrientes, 26 de Septiembre de 2024.

Dr. Cristian Daniel Retamar – Prosecretaria

I: 02/10 – V: 03/10

Sección General

Convocatorias

Sarandí S.A.

SARANDI S.A. CUIT N° 30-51168247-5, convoca a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 22 de octubre de 2024, a las 9:30 en primera convocatoria y a las 10:30 en segunda convocatoria sito en calle Sarmiento 234 de la Ciudad de Mercedes, Corrientes a fin de considerar el siguiente Orden del día:

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.-
2) Demora en la convocatoria.-
3) Consideración de la Memoria, estado de situación Patrimonial, estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de flujo de efectivo, así como la información complementaria, anexos, notas e informe del auditor correspondientes al ejercicio económico anual finalizado el 31 de Diciembre de 2023.-
4) Tratamiento de los Resultados correspondientes al ejercicio económico anual finalizado el 31 de Diciembre de 2023.-
5) Consideración de la gestión del Directorio.-
6) Honorarios del Directorio por el ejercicio económico anual finalizado el 31 de Diciembre de 2023.-
7) Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos.
8) Autorización de venta de inmuebles de propiedad de la sociedad.

El Directorio.-

I: 26/09 – V: 02/10.-

Club Atlético Independiente de Santo Tomé

La Comisión Directiva del Club Atlético Independiente de Santo Tomé - Personería Jurídica: Resolución Nº 3.439/73-, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día sabado 19 de octubre de 2024, a las 20:00 HS., en la sede social sito en calle Carlos Pellegrini Nº 998 de esta ciudad, con el objeto de considerar el siguiente Orden del Dia:

1) Motivos de la convocatoria a asamblea fuera de término.
2) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, estados contables del ejercicio económico vencido, período: 2023, vencido el 31 de diciembre de dicho año.
3) Renovación parcial de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.
4) Elección de dos (2) socios para firmar el Acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.

Sr. Juan Esteban Lovato, Presidente.-

Sr. Martin Triadani, Secretario.-

I: 26/09 – V: 02/10.-

Jorge Vicente Bechara y Cia. S.A.

Convoca a sus accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 09 de Octubre de 2024 a las 08:00 horas en Sarmiento 680 de la Ciudad de Mercedes provincia de Corrientes a efectos de tratar el siguiente Orden del Día:

1) Consideración y aprobación de la Memoria, de los Estados Contables, de Situación Patrimonial y de Resultados y el Proyecto de Distribución de Resultados, correspondiente al ejercicio económico Nº 37, cerrados el 31 de diciembre de 2023.
2) Designación de dos accionistas para que firmen el Acta de Asamblea.

Esta Asamblea se realiza en primera y segunda convocatoria simultáneamente, conforme lo establece el Artículo noveno del Estatuto Social.

El Directorio.-

I: 27/09 – V: 03/10.-

Asociación Civil Pindapoy Club

La Comisión Directiva convoca a Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede de la Asociación Civil Pindapoy Club, sito en Ruta Nacional N° 14 Km. 782 el día lunes 28 de Octubre de 2024 a las 20:00 horas, a fin de tratar el siguiente Orden del Día:
1) Designación de dos asociados para confeccionar y suscribir Acta de Asamblea Conjuntamente con el Presidente y el Secretario.-
2) Elección de dos asambleístas para constituir una comisión escrutadora de votos.-
3) Consideración y aprobación del Balance General y Memoria de los períodos 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023.-
4) Renovación total de la Comisión Directiva.-
5) Renovación total de la Comisión Revisora de Cuentas.-
6) Cierre.-
Sr. Juan Carlos Leiva Centeno Presidente.-
I: 30/09 – V: 02/10.-

Instituto de Orientación Juvenil

Se cita a los socios del Instituto de Orientación Juvenil a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el Domicilio de calle Colón 558 de la ciudad de Goya, el día 25 de octubre de 2024 a las diez horas con el fin de considerar el siguiente Orden del Día:
1) Lectura y consideración del Acta anterior
2) Consideración de memoria, inventario, y balance del 01/04/2022 al 31/03/2023 y 01/04/2023 al 31/03/2024.
3) Renovación de cargos de la comisión directiva: Presidente, Secretaria Gral., Vocal titular 1°, Vocales Titular 3°, Vocal suplente 2°, Revisor de Cuentas.
4) Elección de dos socios para suscribir el Acta de Asamblea.
De acuerdo a los Estatutos se constituirá en primera convocatoria con la mitad mas uno de los socios con derecho a voto, transcurrido media hora de la establecida para la Asamblea, se constituirá la misma con el número de socios presentes.
Sra. Ma. Cristina Guastavino, Presidente.-
I: 01/10 - V: 04/10.-

Edictos Municipales

Municipalidad de Santo Tomé

LA MUNICIPALIDAD DE SANTO TOMÉ, PROVINCIA DE CORRIENTES, HACE SABER: Que se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Corrientes y un diario de mayor circulación en la localidad, por el término de diez (10) días, a efectos de reputar el dominio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 236 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, sobre el inmueble ubicado en planta urbana de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Corrientes, llamando a los terceros que se consideren con derecho, a que formulen sus reclamos dentro del término de publicación en las actuaciones administrativas: EXPEDIENTE N° 001/2024 caratulado: MUNICIPALIDAD DE SANTO TOMÉ, (CTES.) S/REPUTACIÓN DE DOMINIO DE LA PARCELA 17 (POLIGONO 1-2-3-4-1), Manzana 138, que consta de 21,65, (lado 4-1) de frente sobre calle Juan L. Velázquez (ripio) y 21,51), (lado: 2-3) de contrafrente por cuarenta y tres metros noventa centímetros (43,90) de fondo al oeste (lado: 1-2) y cuarenta y cuatro metros diez centímetros (44,10) de contrafondo al este (lado: 3-4), lo que hace una superficie total de 939,74 m2.; lindando al Norte: en parte L° S/Mra.: Martín Saucedo y en parte L° S/Mra.: Emilio Oscar Acuña; al Sur: calle Juan L. Velázquez (ripio); al Este: en parte L° S/Mra.: Suc. Adelaida Acuña y en parte L° S/Mra.: Rosa Del Carmen Cantero y al Oeste: L° S/Mra. Municipalidad de Santo Tomé. Plano de Mensura 6837-A confeccionado por el Agrimensor Nacional Paulino Natanael Campedo Páez. Partida Inmobiliaria: W1-14885-1. Llamando a los terceros que se consideren con derecho, a que formulen sus reclamos dentro del término de publicación, bajo apercibimiento de tener por firme el dominio municipal sobre el inmueble determinado y ordenar la respectiva inscripción a su nombre. JOSE AUGUSTO SUAID CORTES. INTENDENTE. SANTO TOMÉ, CORRIENTES, AGOSTO DE 2024.-
Sr. Jose Augusto Suaid Cortes

Partidos Políticos

Partido Nuestra Causa

La Junta Electoral del partido Nuestra Causa en proceso de cambio de denominación al de "Hacemos" convoca a Elecciones Partidarias de acuerdo a lo aprobado en la Convención Provincial del 17 de Julio del 2024. Informamos públicamente que según artículo 50 de la carta orgánica el cronograma electoral a desarrollarse en los próximos días:
1.-Recepción de afiliaciones: desde el 25 de septiembre hasta el 15 de octubre del corriente año.
2.-Exhibición y disposición de padrón: 16, 17 y 18 de octubre.
3.-Recepción de listas de candidatos desde el 21 hasta el 30 de octubre.
4.-Oficialización de Listas: 31 de octubre.
5.-Elecciones: 20 de noviembre.
Notificamos que la Junta Electoral constituirá domicilio en Elías Abad 2137, los días Martes y Jueves de 13 hs a 16 hs. Atte. Corrientes, 25 de septiembre del 2024.
Sra Amalia Miranda
Sra Verónica Itatí Castillo
Sra Silvia Romina Aguayo
I: 30/09 – V: 02/10

Partido Principios y Valores

Se hace saber que ante el Juzgado Civil y Comercial y Electoral N°3 sito en 9 de Julio Nº1099 1º piso de la Ciudad de Corrientes a cargo de S.Sa. Dra. María Eugenia Herrero Juez, en Autos caratulados: "PARTIDO PRINCIPIOS Y VALORES (PYV) S/ RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA JURIDICA-POLITICA (PROVINVCIAL)" se ha iniciado acción de Reconocimiento de Personería Jurídico Política Provincial del "Partido Político Principios y Valores" y se ha ordenado la publicación por 3 días a efectos de la oposición de ley. La providencia que así lo ordena dice en su parte pertinente: "N°45278. Corrientes, 06 de Septiembre de 2024…. Por promovida acción de reconocimiento de personería jurídica política de carácter provincial, atento a lo expresado en el acta de formación de la agrupación política respecto al acuerdo de voluntades para constituirse como Partido Político con alcance en toda la provincia de CORRIENTES, adoptando como nombre "PRINCIPIOS Y VALORES". Previo a todo trámite deberá proceder a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes (art. 19 pnto 2 de la Ley 3767) por tres (03) días del INICIO DEL TRÁMITE DE RECONOCIMIENTO del partido (PROVINCIAL) bajo la denominación PRINCIPIOS Y VALORES. Fdo: FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR MARIA EUGENIA HERRERO. Juez. Juzgado Civil y Comercial N° 3. Corrientes.

Dra. Maria Eugenia Herrero
I: 30/09 – V: 02/10

Partido Avanza Corrientes

"PARTIDO AVANZA CORRIENTES S/ RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA JURIDICA-POLITICA (ELECTORAL) "
N°45906, Corrientes, 18 de Septiembre de 2024.-
Por acompañada copia del acta de la Junta promotora, donde se adopta la decisión del cambio de nombre de la agrupación política de AVANZA CORRIENTES a "IDENTIDAD", téngase presente. A los fines de dar cumplimiento a los recaudos legales previstos a tales efectos, procédase a la publicación por tres (03) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes el cambio de nombre del partido en formación adoptado, de "AVANZA CORRIENTES" a "IDENTIDAD" acorde lo establece el artículo 19 apartado 2do. de la Ley 3767 (Orgánica de partidos políticos), para luego notificar a todas las agrupaciones políticas reconocidas y posteriormente dar intervención a la señora Fiscal Electoral. Notif.-

Dra Maria Eugenia Herrero
I: 02/10 – V: 04/10

Sección Comercial

Testimonios

Fideiconiso Anetuc 1336

ESCRITURA NUMERO: CINCUENTA Y SEIS. LUGAR Y FECHA: Corrientes, Provincia de Corrientes, República Argentina, 22/04/2024. ESCRIBANO AUTORIZANTE: JUAN GONZALEZ VEDOYA, Titular Registro Notarial Número 47 con asiento en esta ciudad. FIDUCIANTES: JORGE ESTEBAN SLUCKI, DNI Número 21.928.528, CUIT/L 20-21928528-1, casado en primeras nupcias con María Mercedes Brayer, nacido el 29 de enero de 1971, domiciliado en calle San Juan 841 de esta ciudad, argentino y "ANEA INGENIEROS S.A." CUIT 30-71442715-2, con domicilio legal en calle San Juan 839 de esta ciudad. FIDUCIARIO: CARLOS VIEITEZ ROLDAN, DNI Número 19.101.075, CUIT/L 20-19101075-3, casado en primeras nupcias con la señora María Isabel Brayer Sánchez, nacido el 04 de octubre de 1977, domiciliado en Ruta 43, Kilómetro 4, Lote 25 (Don Manuel Club de Campo) de esta ciudad, argentino. FIDUCIARIO SUPLENTE: "AN-CIVIL S.A.", CUIT ero 30-71479717-0, con domicilio en calle San Juan 839 de esta ciudad. INTERVIENEN: Jorge Esteban Slucki por derecho propio y en representación de "ANEA INGENIEROS S.A." CUIT 30-71442715-2, con domicilio legal en calle San Juan 839 de esta ciudad, en carácter de Presidente, según surge de: a) Estatuto Social celebrado por escritura 18 de fecha 21/03/2014 autorizada por el esc. Marcos de la Torre, inscripto en IGPJ bajo N° 454, Folio 454, Libro IV, Tomo I de S.A., Año 2014; b) Acta de Directorio 32 de aceptación de Cargos de fecha 17/01/2022 y c) Acta de Directorio Número 36 de fecha 10 de abril de 2024 por la cual se autoriza a su Presidente a suscribir la presente. Carlos Vieitez Roldan por derecho propio y en nombre de "AN-CIVIL S.A.", CUIT 30-71479717-0, con domicilio en calle San Juan 839 de esta ciudad, en su carácter de Vicepresidente según surge de: a) Estatuto Social celebrado por escritura 7 de fecha 03/03/ 2015 autorizada por el escribano Marcos de la Torre, inscripto en IGPJ bajo N° 677, Folio 677, Libro IV, Tomo II de S.A., Año 2015; b) Acta Asamblea 10 de fecha 20/12/2023 de elección del Directorio y c) Acta de Directorio 16 de fecha 27/12/2023 de aceptación de Cargos DENOMINACIÓN: "ANETUC 1336". PARTES: a) FIDUCIANTES clase A: son quienes transferirán a la fiduciaria el dominio fiduciario del terreno sobre el cual se construirá el edificio; b) FIDUCIANTES clase B: Son los inversores que se incorporen y que aportarán el dinero necesario para la construcción del edificio y en general para todo gasto necesario para la ejecución de la obra, revestirán también este carácter los cesionarios como así también los sucesores de los mismos a título universal o singular. Éstos en virtud de los aportes que efectúen tendrán derecho a la adjudicación al costo de las unidades funcionales del emprendimiento constructivo; c) FIDUCIARIO: Son las personas indicadas al comienzo del presente contrato que llevarán a cabo por sí o por terceros contratados o dependientes, las actividades tendientes al cumplimiento del objeto del contrato,

adquiriendo el dominio fiduciario del inmueble, percibiendo el aporte de los fiduciantes, invirtiéndolos en el emprendimiento y por último adjudicando a los fiduciantes las diversas unidades del edificio; d) BENEFICIARIOS: Revisten éste carácter los fiduciantes clase A y B, a quienes se adjudicarán oportunamente las unidades del edificio; e) FIDEICOMISARIOS: Los mismos beneficiarios. PLAZO: se extenderá hasta el cumplimiento de su objeto, por lo que se extinguirá en el acto en que se transmitan las respectivas unidades funcionales o 46 meses a contarse a partir de la fecha del permiso de obra concedido por la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, lo que ocurra primero. INMUEBLE: ubicado en esta ciudad de Corrientes sobre calle Tucumán, entre las calles Belgrano y Moreno, constante de: Catorce con Cuatrocientos Treinta y Cuatro metros de frente por Veintiocho con Setecientos Noventa y Cuatro metros de fondo e iguales medidas en sus lados opuestos; con una Superficie Total de: Cuatrocientos Quince con Sesenta y Un metros cuadrados (415,61m2). Lindando: al Norte: Leonardo Ojeda, hoy La Cruz Ferrandiz de Mazuchelli; al Sur: Bruno Sáez; al Oeste: Santiago Duffort y al Este: calle Tucumán. Inscripto: a) En el Registro de la Propiedad Inmueble en la Matrícula Número 69.336 Departamento Capital; b) En la Dirección General de Catastro bajo Adrema A1-3175-1 y c) En el Registro de la Propiedad Municipal al Folio 1493, Finca 1271, Tomo 8, Libro 6, Año 2019. OBJETO: es un edificio sobre el inmueble antes descripto, compuesto por un bloque de Planta Baja y 9 (nueve) pisos. Incluirá un máximo de 47 (cuarenta y siete) unidades distribuidas entre el segundo y noveno piso destinadas a Oficinas - Estudios o Consultorios Profesionales. Además, contará con 16 unidades complementarias destinadas a cocheras distribuidas en planta baja y primer piso. EXTINCIÓN: a) El cumplimiento en la realización y ejecución de la obra, cuyo plazo máximo se establece en 24 meses a partir de la finalización de las fundaciones (nivel de piso de planta baja o cota 0) o 46 meses a contarse a partir de la fecha del permiso de obra concedido por la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, lo que ocurra después; no obstante ello podrá extenderse hasta tanto se hayan comercializado todas las unidades funcionales y se hayan escriturado a título de adjudicación la totalidad de las mismas. b) Por imposibilidad sobreviniente (caso fortuito o fuerza mayor) para cumplir con la manda fiduciaria. JURISDICCIÓN: calle San Juan 839 de esta ciudad.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-2041309-2 Caratulado FIDEICONISO ANETUC 1336 S/Insc. Inscripción Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 03/9/2024

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 02/10 – V: 02/10

Ganadera Santa Ana S.A

"Ganadera Santa Ana S.A." CUIT N° 33-71716859-9. Sede Social: Dr. Pozzi N° 646, Curuzú Cuatiá, Corrientes. Se hace saber que por Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas N° 3 de fecha 04/04/2024, se procedió a la Elección y Distribución de Cargos del Directorio el mismo quedo constituido de la siguiente manera: PRESIDENTE: ANA MARIA NELLI BOTTERO DNI N° 17.263.780, DIRECTOR SUPLENTE: AUGUSTO MATIAS CORDOVA DNI N° 39.195.805. Duración: 3 ejercicios.-

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-30-04-1424-24 Caratulado GANADERA SANTA ANA S.A S/Insc. Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 15/5/2024

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 02/10 – V: 02/10

Fideicomiso Victoria Al Rio

Se hace saber que por instrumento privado: En la ciudad de GOYA, Provincia de Corrientes a los 16 días del mes de julio de 2024, entre el Sr. SERGIO ALEJANDRO PACCE D.N.I. N° 20.582.139, en su carácter de FIDUCIANTE, domiciliado en calle Berón de Astrada, Casa 27 del Bº 29 Viviendas de la localidad de Lavalle (Corrientes), en adelante EL FIDUCIANTE, por una parte; y por la otra parte, OLIVERIO CAPRIOGLIO, D.N.I. Nº 30.868.182, en su carácter de FIDUCIARIO del "FIDEICOMISO VICTORIA AL RIO", fijando domicilio legal en Ángel Soto 474 de esta ciudad, en adelante EL FIDUCIARIO, quienes acuerdan celebrar esta "Rectificación al contrato de fideicomiso inmobiliario de fecha 19/01/2024" del "Fideicomiso Victoria al Rio", sujeto a las siguientes condiciones:

El objeto del presente contrato es la construcción, administración, adjudicación, pre-venta y venta de las unidades funcionales descriptas en el proyecto de Obra y demás Especificaciones Técnicas que se detallan en el ANEXO I que forma parte del presente, y que se erigirá sobre el inmueble ubicado en calle Tucumán Nº 326 de ésta ciudad.

A todos los fines emergentes del presente contrato, las partes acuerdan en denominar a este fideicomiso inmobiliario como "FIDEICOMISO VICTORIA AL RIO".

El presente Contrato tiene una fecha de duración conforme lo establece el art. 1668 del CCCN de 30 (treinta) años. Vencido el cual deberá disolverse, debiéndose pagar todas y cada una de las deudas que contrajo el Fideicomiso.

El presente contrato se extinguirá conforme lo establece el art. 1697 del CCN por las siguientes causales: a) Cumplimiento del objeto del presente mediante la total culminación de la obra, y adjudicación por escritura en propiedad de todas las unidades a sus beneficiarios o adquirentes, luego de cumplidas todas las obligaciones asumidas por las partes, y luego de cancelados todos los pasivos del Patrimonio Fiduciario, se hubieren distribuido los fondos líquidos excedentes, si los hubiere, a los fiduciantes en función de su participación, quedará automáticamente extinguido el presente contrato de fideicomiso. b) Haya transcurrido el plazo de

ciento veinte (120) meses a contar de la fecha de la inscripción definitiva del presente contrato, sin que se hubieran cumplido los actos señalados en el acápite a) anterior. c) o el vencimiento del plazo máximo legal.
Domicilio legal en calle Ángel Soto 474 de la ciudad de Goya, provincia de Corrientes
Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-15-03-696-24Caratulado FIDEICOMISO VICTORIA AL RIO S/Insc. Inscripción Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 05/09/2024

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 02/10 – V: 02/10

Los Salteños SRL

En la ciudad de Corrientes, provincia de Corrientes, República Argentina, a los Siete días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro y Rectifica torio de fecha 19 de julio de 2024, MARIA LUZ VALLEJO, Argentina, Documento Nacional de Identidad número 40.792.499, CUIT N°.27-40792499-7, nacida el 16 de diciembre de 1997, soltera, domiciliada en Fray José de la Quintana 1849, de esta ciudad, de profesión comerciante; PATRICIA SALOME VALLEJO, Argentina, Documento Nacional de Identidad número 41.372.283, CUIT N°.27-41372283-2, nacida el 01 de febrero de 1999, soltera, domiciliada en Fray José de la Quintana 1849, de esta ciudad, de profesión comerciante, JOAQUIN VALLEJO, argentino, Documento Nacional de Identidad número 39.674.777, CUIT N°. 20-39674777-5, nacido el 12 de junio de 1996, soltero, domiciliado en Fray José de la Quintana 1849, de esta ciudad, de profesión comerciante, y JAIME VALLEJO, argentino, Documento Nacional de Identidad número 44.196.281, CUIT N°. 23-44196281-9, nacido el 26 de Mayo de 2002, soltero, domiciliado en Fray José de la Quintana 1849, de esta ciudad, de profesión comerciante, personas mayores de edad, INTERVIENEN Por sus propios derechos; Y DICEN: que convienen en celebrar el presente contrato de SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que se regirá por la ley 19.550 y las siguientes cláusulas y condiciones: DENOMINACIÓN Y DOMICILIO: La sociedad se denominará LOS SALTEÑOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA O LOS SALTEÑOS S.R.L., y tendrá su domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Corrientes, pudiendo establecer sucursales, agencias o corresponsalías en este País o en el extranjero.- OBJETO: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: A. GASTRONÓMICOS. Explotación comercial de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, venta de toda clase de productos alimenticios y despacho de bebidas con o sin alcohol, cualquier rubro gastronómico y toda clase de artículos y productos preelaborados y elaborados, congelados. Podrá, además, realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga que directamente se vincule con ese objeto, cualquier otro rubro de la rama gastronómica y toda clase de artículos y productos alimenticios, salón de fiestas y eventos. Explotación de franquicias nacionales e internacionales de restaurantes, pizzerías, cafetería, cervecería, sandwichería, rotisería; compraventa de artículos de despensa y/o distribución y/o consignación de comestibles, bebidas, carnicería, tanto al por mayor como al por menor. La organización de eventos sociales, deportivos, culturales, musicales, comedores comerciales, industriales y estudiantiles. Para todo ello podrá realizar todas las gestiones, los mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación y exportación, contratar publicidad, y todo otro acto contractual autorizado por la legislación, para el cumplimiento de su objeto. DURACIÓN: La duración de la sociedad es de NOVENTA Y NUEVE (99) AÑOS contados desde la fecha de Inscripción en la Inspección de Personas Jurídicas y en el Registro Público de Comercio de esta ciudad. - CAPITAL SOCIAL: Se fija el capital social en la suma de PESOS SEIS MILLONES ($ 6.000.000.) dividido en SEIS MIL (6000) cuotas sociales de PESOS UN MIL ($ 1.000.), cada una. El señor JAIME VALLEJO, es propietario de Tres mil (3.000) cuotas de Pesos mil ($1000) cada una y con derecho a un voto por cuota, o sea PESOS TRES MILLONES ($ 3.000.000), La señorita MARIA LUZ VALLEJO, es propietario de Mil (1.000) cuotas de Pesos mil ($1000) cada una y con derecho a un voto por cuota, o sea PESOS UN MILLON ($ 1.000.000); y el señor JOAQUIN VALLEJO, es propietario de Mil (1.000) cuotas de Pesos mil ($1000) cada una y con derecho a un voto por cuota, o sea PESOS UN MILLON ($ 1.000.000); La señorita PATRICIA SALOME VALLEJO, es propietario de Mil (1.000) cuotas de Pesos mil ($1000) cada una y con derecho a un voto por cuota, o sea PESOS UN MILLON ($ 1.000.000) se suscribe en su totalidad y se integra el 25 por ciento del mismo en partes iguales obligándose las partes a integrar el saldo restante en el término de 2 años.- EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio económico social cierra el día 31 de mayo de cada año.- DESIGNACIÓN DE GERENTE: La totalidad de los socios designan en éste acto al Señor JAIME VALLEJO, Documento Nacional de Identidad número 44.196.281 para que asuma la calidad de GERENTE TITULAR de la Sociedad y al señor JOAQUIN VALLEJO, Documento Nacional de Identidad número 39.674.777, para que asuma la calidad de GERENTE SUPLENTE de la Sociedad quienes firman al pié prestando conformidad y aceptación.- DOMICILIO LEGAL: En la calle Fray José de la Quintana N°1788 de la ciudad de Corrientes – Provincia de Corrientes.-
Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-2234-24 Caratulado LOS SALTEÑOS SRL S/Insc. Constitución Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 11-9-2024

Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General
I: 02/10 – V: 02/10

Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

CREADO POR LEY Nº 74 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1911 DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com.- / Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

https://www.corrientes.gob.ar/boletinoficial